



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

Artículo 1º) Interesar al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos para que arbitre los medios necesarios a los efectos que la Dirección General del Patronato de Liberados de la Provincia de Entre Ríos tenga acceso, a través de la Mesa Virtual, a los expedientes judiciales en aquellos casos en los que dicha repartición tiene intervención por ser de su competencia.-

Artículo 2º) Comunicar la presente al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 3º) Remitir copia a la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 4º) De forma.

AYELEN ACOSTA

Diputada Provincial

Bloque PRO

AUTORA



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara, por este proyecto de resolución se interesa otorgar una herramienta más a la Dirección General del Patronato de Liberados de la Provincia de Entre Ríos para el desarrollo de sus competencias.-

La mencionada Dirección General tiene intervención en los casos en los que detenidos en Unidades Penales dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia tendrán libertades condicionales, se hallan en etapa de pre-liberación, o posterior a la liberación por cumplimiento de la pena.-

En este proyecto se interesa el acceso pleno a los expedientes judiciales a través de la Mesa Virtual del STJ.-

El acceso a los informes, resoluciones, sentencias y demás actuaciones ocurridas dentro un proceso penal, son instrumentos que resultan de mucha importancia a los efectos que la Dirección General pueda llevar adelante su tarea en forma tal que las características de cada caso sean conocidas y, en virtud de ellas, desarrollar las intervenciones y acompañamientos correspondientes.-

El acceso a la Mesa Virtual se puede constituir en una herramienta fundamental que haga diferencia en la tarea de asistencia y seguimiento de los condenados que se hallan bajo el amparo de este patronato, pues ello permitirá al personal técnico de la Dirección General conocer con más profundidad la historia de la persona y el recorrido del proceso penal con los fundamentos y conclusiones.-

Considerando que el otorgamiento de este permiso de acceso pleno a los expedientes judiciales, a través de la Mesa Virtual del S.T.J., en los que la Dirección General del Patronato de Liberados toma intervención no violenta ningún derecho de los detenidos y liberados, sino todo lo contrario, hace el correcto cumplimiento de los fines que la Ley 10.643.-

En virtud de lo expuesto, solicito a la Honorable Cámara de Diputados la aprobación de esta resolución.-

AYELEN ACOSTA

Diputada Provincial

Bloque PRO

AUTORA